PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 08/17 AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE SELLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 318.548.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 340, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 y se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 14-12-2016. Expediente N° 339763.
e- Sistema de adjudicación: **por el Total**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez, SELLOS SERVICE de Isabelino Martínez Belotto, MASTER SELLO de Alfredo Medina Godoy, SELLOS FLEX S.R.L.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 27 de diciembre de 2016, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 04 de enero de 2017. El día 04 de enero de 2017 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

- **MULTIMERC S.R.L.** **RUC 80064415-8**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MULTIMERC S.R.L.
	SIPE N°	1.435.210
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MULTIMERC S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
José Luis Carrillo	2.237.441	No registra datos
Guido Antero Núñez Fleitas	932.533	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente están habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Multimerc S.R.L. Prc. Unit.c/Iva
1	44121604-002	Sello común	Unidad	1	Unidad	12.000
2	44121604-002	Sello común	Unidad	1	Unidad	41.500
3	44121604-001	Sello automático	Unidad	1	Unidad	38.500
4	44121604-001	Sello automático	Unidad	1	Unidad	38.500
5	44121604-001	Sello automático	Unidad	1	Unidad	42.000
6	44121604-002	Sello redondo	Unidad	1	Unidad	32.000
7	44121604-002	Sello redondo	Unidad	1	Unidad	35.500
8	44121604-004	Sello fechador redondo horario	Unidad	1	Unidad	168.000
9	44121604-004	Sello fechador redondo horario	Unidad	1	Unidad	218.000
10	44121604-007	Goma de 3 líneas	Unidad	1	Unidad	15.500
					Total General	641.500

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTYOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				MULTIMERC S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**% Variación**
1	Sello común	unid.	11.000	12.000	9%
2	Sello común	unid.	19.000	41.500	118%
3	Sello automático	unid.	34.667	38.500	11%
4	Sello automático	unid.	37.000	38.500	4%
5	Sello automático	unid.	37.667	42.000	12%
6	Sello redondo	unid.	29.333	32.000	9%
7	Sello redondo	unid.	32.333	35.500	10%
8	Sello fechador redondo horario	unid.	60.000	168.000	180%
9	Sello fechador redondo horario	unid.	80.000	218.000	173%
10	Goma de 3 líneas	unid.	11.667	15.500	33%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta de la firma **MULTIMERC S.R.L.**, en relación al precio referencial y verifica que los precios por los ítems 2, 8, 9 y 10 están fuera del rango permitido, por lo que el Comité decide solicitar al oferente la composición del precio de su oferta.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de la composición de precios de la oferta.

El día 09 de enero del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 08/17 ad referéndum "Provisión de Sellos Para la H. Cámara de Senadores".**

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

La Sra. Justina Casco informa que, de conformidad a la resolución N° 1173/16 de la DNCP **por nota en fecha 05 de enero de 2017,** se procedió a solicitar a la firma MULTIMERC S.R.L., la composición del precio por los ítems 2, 8, 9 y 10 de su oferta.

La firma MULTIMERC S.R.L., remite la respuesta en fecha 05 de enero de 2017.

El Comité de Evaluación analiza el informe de desglose del precio remitido por el oferente MULTIEMRC S.R.L., y considerando lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas donde se establece que entre los principios generales que deben ser observados en la actividad de contratación pública se encuentran los de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, concluye que los precios por los ítems 2, 8, 9 y 10 son inaceptables y procede a rechazar la oferta presentada por la firma MULTIMERC S.R.L.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

9. Recomendación del Comité de Evaluación:

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **Declarar Desierta la Contratación Directa N° 08/17 ad referéndum "Provisión de Sellos Para la H. Cámara de Senadores"**, de conformidad al artículo 30 inciso c) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice "**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos.. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley",** salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 09 de enero de 2017.**----------

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Jefa de Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores